

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



TESIS

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA AÑO 2020**

PRESENTADO POR:

**RAMIREZ HUAMAN JEYNER FREDY
VALVERDE ALVA, PEDRO ALEXIS**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. FELIX ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ

HUACHO-PERÚ

2022

TÍTULO

**MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA AÑO 2020**

DEDICATORIA

A mis padres, y hermanos, porque son los mejores ejemplos de superación y por ser ellos la inspiración para finalizar este proyecto.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos la sabiduría y fuerza
suficiente para poder culminar esta etapa
académica

Al Dr. Félix Antonio Domínguez Ruiz, por su
perspicacia legal, insigne y condesciende.

INDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPITULO I : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMATICA.....	01
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA	
1.2.1. Problema General	03
1.2.2. Problemas Específicos	03
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	
1.3.1. Objetivo General	03
1.3.2. Objetivos Específicos	04
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION	04
1.5. DELIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	05
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO.....	06

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	
2.1.1 INVESTIGACIONES INTERNACIONALES.....	07
2.1.2 INVESTIGACIONES NACIONALES	09

2.2.	BASES TEORICAS	
2.2.1.	MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS.....	11
2.2.1.1.	ASPECTOS GENERALES.....	12
2.2.1.2.	DEFINICION.....	12
2.2.1.3.	CARACTERISTICAS.....	13
2.2.1.4.	CLASES DE MEDIDAS.....	13
2.2.1.5.	PRINCIPIOS.....	14
2.2.1.6.	ENFOQUES.....	14
2.2.1.7.	NATURALEZA JURIDICA.....	15
2.2.1.8.	FINALIDAD.....	15
2.2.1.9.	POSTURA DEL INVESTIGADOR.....	15
2.2.2.	VIOLENCIA FAMILIAR.....	16
2.2.2.1.	DEFINICION	17
2.2.2.2.	CARACTERISTICAS.....	17
2.2.2.3.	TESIS SOBRE EL BIEN JURIDICO TUTELADO	17
2.2.2.4.	MARCO LEGAL.....	18
2.2.2.5.	TEORIAS SOBRE EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA.....	19
2.2.2.6.	DIMENSIONES.....	20
2.2.2.7.	POSTURA DEL INVESTIGADOR.....	20
2.3.	BASES FILOSOFICAS.....	21
2.4.	DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.....	22
2.5.	HIPOTESIS DE INVESTIGACION	
2.5.1	Hipótesis General.....	23

2.5.2 Hipótesis Específicas.....	23
2.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	24

CAPITULO III: METODOLOGIA

3.1. DISEÑO METODOLOGICO

3.1.1. Tipo de Investigación.....	25
3.1.2. Nivel de Investigación.....	25
3.1.3. Enfoque.....	26
3.1.4. Métodos.....	26
3.1.5. Diseño.....	26

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACION.....	27
3.2.2 MUESTRA.....	27

3.3. TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

3.3.1. Técnicas a Emplear.....	28
3.3.2. Descripción de los Instrumentos.....	28

3.4. TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.....31

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis de los Resultados	32
4.1.1 Resultados Cualitativos.....	32
4.1.2 Resultados Cuantitativos.....	34

4.2. Contrastación de hipótesis.....	40
--------------------------------------	----

CAPITULO V: DISCUSIONES

5.1. Discusión de resultados.....	47
-----------------------------------	----

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.....	49
------------------------	----

6.2. Recomendaciones.....	49
---------------------------	----

REFERENCIAS

7.1. Fuentes Documentales.....	51
--------------------------------	----

7.2. Fuentes Bibliográficas.....	52
----------------------------------	----

7.3. Fuentes Hemerográficas.....	53
----------------------------------	----

7.4. Fuentes Electrónicas.....	54
--------------------------------	----

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

RESULTADOS CUALITATIVOS

Tabla 1: Ámbito de Función.....32

Tabla 2: Sexo.....33

Tabla 3: Situación Jurídica del Cargo.....33

RESULTADOS CUANTITATIVOS

Tabla 1: Medidas de protección.....34

Tabla 2: Dimensión I.....35

Tabla 3: Dimensión II.....36

Tabla 4: Violencia Familiar.....37

Tabla 5: Dimensión I.....38

Tabla 6: Dimensión II.....39

CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Tabla de Contingencia 1.....40

Tabla de Contingencia 2.....42

Tabla de Contingencia 3.....44

INDICE DE FIGURAS

RESULTADOS CUALITATIVOS

Figura 1: Ámbito de Función.....	32
Figura 2: Sexo.....	33
Figura 3: Situación Jurídica del Cargo.....	34

RESULTADOS CUANTITATIVOS

Figura 1: Medidas de protección.....	35
Figura 2: Dimensión I.....	36
Figura 3: Dimensión II.....	37
Figura 4: Violencia Familiar.....	38
Figura 5: Dimensión I.....	39
Tabla 6: Dimensión II.....	40

RESUMEN

OBJETIVO: La temática abordada tiene como objetivo, demostrar en que circunstancia las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona con la violencia familiar, para que mediante un estudio descriptivo estatuir los problemas que se generaron en la provincia de Huaura-año 2020. **METODOLOGÍA:** A lo expuesto, es menester rotular que el estudio en alusión, es de tipo aplicada en su nivel descriptivo correlacional, la cual se efectuó con una muestra probabilística conformada por 52 operadores jurídicos, la misma que manejo como técnica a la encuesta, así como utilizo los métodos deductivo e inductivo. **RESULTADOS:** Asimismo, de acuerdo a la verificación y procesamiento de datos, se obtuvo como resultado un Chi cuadrado $Ji^2 = 17.772$, $gl=4$ (el cual está asociado un valor de probabilidad) y un valor de significancia de 0.003. **CONCLUSIONES:** Finalmente, se ha demostrado que las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona significativamente con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020.

Palabras clave: Medidas de protección, integridad, violencia y víctima.

ABSTRACT

OBJECTIVE: The topic addressed aims to demonstrate in what circumstance protection measures favor of female are related to family violence, so that through a descriptive study to establish the problems that were generated in the province of Huaura-year 2020. **METHODOLOGY:** To the above, necessary to label study in reference an applied type in its correlational descriptive level, which was carried out with a probabilistic sample made up of 52 legal operators, the same one that I use as a research technique to the survey, as well as I use the deductive and inductive methods. **RESULTS:** Also, according to the verification and data processing, the result was a Chi square $\chi^2 = 17.772$, $gl = 4$ (which is associated with a probability value) and a significance value of 0.003. **CONCLUSIONS:** Finally, it has been shown that protection in favor victims are significantly related to family violence, in the province of Huaura-year 2020.

Keywords: Protection measures, integrity, violence and victim.

INTRODUCCIÓN

El estudio tiene como objetivo general, demostrar en que circunstancia las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona con la violencia familiar, para que mediante un estudio descriptivo estatuir los problemas que se generaron en la provincia de Huaura-año 2020. Al respecto, cabe indicar que la investigación en crónica se estructura en los subsecuentes apartados:

En el primer capítulo, se relata EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA; el cual ha permitido comprender la situación problemática.

En el segundo capítulo, se muestra el MARCO TEORICO, que examina los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases filosóficas, definición de términos básicos, Hipótesis de investigación y operacionalización de las variables.

En el tercer capítulo, se afronta LA METODOLOGIA, que expone el diseño metodológico, población y muestra, técnicas de recolección de datos, y técnicas para el procesamiento de la información.

En el cuarto capítulo, se evidencia LOS RESULTADOS, mediante tablas y figuras estadísticos.

En el quinto capítulo, se instituye LAS DISCUSIONES, a través del cual se especifica la comparación y contrastación de deducciones.

En el sexto capítulo, se expone LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, mediante el cual se desarrolla los constructos teóricos de cierre de la investigación.

Finalmente se presenta LAS REFERENCIAS, que incluye las Documentales, Bibliográficas, Hemerográficas y Electrónica

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Actualmente, en el escenario nacional e internacional vienen siendo manifestante de un incremento descomedido de crónicas portentosas concernientes con la violencia, siendo las mujeres, las victimas más derrelictas de tan detestable arbitrariedad; máxime si haciendo una reseña, nuestro Estado postula a nivel de Sudamérica, la mayor tasa de muestras del citado escenario, siendo el segundo país con considerables repertorios de violencia a mujeres.

Un fenómeno de nuestros tiempos es la agresión a integrantes de una familia por parte de uno de ellos, en la mayoría de los casos es el progenitor o jefe de hogar, evidenciándose altos índices de violencia familiar, y que son derivados a los juzgados de familia, dentro de cual dichos juzgados emiten las medidas de protección con el fin de garantizar la convivencia pacífica de las víctimas por este tipo de violencia. Las medidas de protección se interponen en favor de los menores de edad, o a las víctimas, cuando todos o uno de ellos se encuentran situaciones de peligro por diferentes motivos. Por lo mismo se requiere que éstos sean intervenidos de manera inmediata por un juez, para que estas que puedas velar por su integridad física o psicológica (casos de maltrato, abuso, abandono, etc.).

La perspectiva problemática respecto al tema esbozado está íntimamente relacionada con la eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez a favor de las víctimas, o por las medidas dictadas no fueron las adecuadas, o siendo las pertinentes la aplicación de estas es deficiente. Es decir, el Juzgador no hace una valoración adecuada de los hechos, o porque para su debida aplicación efectiva el sistema de protección no es

óptimo, aunque en no pocos casos la ineficacia bien deberse a responsabilidades de las partes del proceso (víctima o agresor).

Por otro lado, las medidas de protección conforme al marco normativo y las mas utilizadas por el Juzgador son EL RETIRO del hogar familiar del agresor o la PROHIBICIÓN del acercamiento del agresor a la víctima. Por otro lado, los tipos más comunes de violencia familiar son la agresión al cuerpo físico, psicológica y la sexual, las mismas que se encuentran detalladas en leyes de la materia.

Así entonces, precisamos la problemática que hemos abordado en la presente investigación consiste en verificar las circunstancias y modo como se relaciona los diversos tipos de medidas de protección con las diversas formas de violencia familiar. Y solo a modo de ilustración referimos el caso recaído en el Exp. N° 02218-2018, del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, seguido por el delito de Desobediencia a la Autoridad, como consecuencia de un supuesto INCUMPLIMIENTO de una medida de protección por otorgada a por el Primer Juzgado de Familia de esta misma jurisdicción. La medida consistió la PROHIBICION de acercamiento del supuesto agresor a la víctima en una radio de no menos de 200 metros a la redonda donde se encuentre la víctima. Esta medida, dada de ese modo, le hizo incurrir al agresor en un supuesto incumplimiento en tanto este domiciliaba en la misma calle y cuadra donde vivía la víctima. De modo que la víctima, acciono la medida protección llamando a la policía quien arresto al agresor cuando este transitaba por la calle camino a su domicilio. Es decir, la medida mal dada afectaba el derecho al domicilio.

1.2. Formulación del problema

En relación con la definición del Problema Científico, cabe revelar lo siguiente: “Un problema científico, personifica una incógnita o enigma para la colectividad científica”

(Aranzamendi, 2010. p.130). Conforme a lo explicado, e identificado el problema de la presente investigación, corresponde esbozarlo como a continuación se puntualiza:

1.2.1. Problema general

¿En que circunstancia las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020?

1.2.2. Problemas específicos

1.2.2.1. Problema específico N°01

¿Cual es el nivel de relacion existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020?

1.2.2.2. Problema específico N° 02

¿Cuál es el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

Con relación a la definición del Objetivo de la Investigación, es menester rotular lo siguiente: “Es el vocablo que se desea conseguir, o la pretensión procurada en el proceso investigador” (Aranzamendi, 2010. p.135). En este contenido, cabe mostrar los objetivos trazados como a continuación se refiere:

1.3.1. Objetivo general

-Demostrar en que circunstancia las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona con la violencia familiar, para que mediante un estudio

descriptivo estatuir los problemas que se generaron en la provincia de Huaura-año 2020.

1.3.2. *Objetivos específicos*

1.3.2.1. *Objetivo específico N°01*

-Determinar el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, para que mediante un estudio descriptivo, mostrar los problemas que se gestaron en la provincia de Huaura-año 2020.

1.3.2.2. *Objetivo específico N° 02*

-Establecer el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica, para que mediante un estudio descriptivo, evidenciar los problemas que se originaron en la provincia de Huaura-año 2020.

1.4. Justificación de la investigación

En correspondencia al extremo en alusión, cabe revelar lo siguiente: “Toda investigación requiere ser justificada, en el extremo que el investigador debe enunciar y dar a comprender las razones por las cuales se efectúa dicha investigación” (Carrasco, 2006, p. 117). Como resultado de lo aludido, el estudio en reticencia intenta responder múltiples interrogantes que se instituyeron a partir de la tipificación de la situación problemática de carácter socio-jurídica expuesta, así como enunciar en su desarrollo teórica, práctica, metodológica y legal, los fundamentos por los cuales se efectuó su ilustración, como a continuación se ostenta:

1.4.1. Teórica

- Establece una contribución de utilidad, para solucionar un problema actual en la disciplina del Derecho de Familia, ya que, con el presente estudio, se tiene como propósito aprovisionar valiosa información sobre el análisis e interpretación de los hechos que están aconteciendo; ello con la finalidad de fortalecer la labor de las autoridades judiciales y fiscales, así como beneficiar a la población de la provincia de Huaura, respecto a la fortificación de la integridad las mujeres objeto de violencia; cuyo corolario logrado podrá ulteriormente relacionarse e integrarse al conocimiento científico.

1.4.2. Práctica

- El estudio en remembranza es distinguido, porque funda un control de pronóstico para neutralizar la situación problemática explicada, a partir del cual se favorecerá a la ciudadanía de la provincia de Huaura.

1.4.3. Metodológica

- Se justifica en su dimensión metodológica, a merito que una vez verificada una o varias teorías sobre las variables en alusión, las mismas serán factibles de ser esgrimidas en ulteriores estudios científicos.

1.5. Delimitaciones del estudio

“Supone determinar con precisión el objeto, la amplitud y alcance de la investigación, es decir, ponerles límites a los estudios analíticos de carácter empírico, que comprende una zona geográfica (ámbito), un universo (población) y un periodo de temporalidad” (Aranzamendi, 2010. p.134). En este sentido, la presente investigación plantea las siguientes delimitaciones que es menester exponer:

1.5.1. Espacial:

El estudio en reseña, estuvo fundado por operadores jurídicos, pertenecientes a la provincia de Huaura.

1.5.2. Temporal:

La reminiscencia en autos, ha tomado como crónica el año fiscal 2020.

1.5.3. Temática

A evocación que la víctima, es la persona que ve transgredida sus bienes jurídicos o depuesta su prerrogativa adquisitiva.

1.6 Viabilidad del estudio

En relación al presente acápite, cabe recalcar lo siguiente: “Aquí se explica que la investigación es viable de efectuarse, a consecuencia que cuenta con el recurso económico, humano, tecnológico, de tiempo y de información” (Palacios, Romero & Ñaupas, 2016. p.215). Por lo expresado, el estudio es realizable ya que cuenta con el recurso humano, material, financiero y de referencias para su desarrollo, puesto que es de eficacia concreta del investigador, coadyuvar a que se neutralice la situación problemática expuesta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Con respecto a la definición del Marco Teórico, es justo relatar lo siguiente: “Es el testimonio teórico-científico-jurídico, que vale de principio a la investigación del problema científico” (Palacios et al, 2016, p.236). Adicionalmente, cabe aludir lo indicado por el maestro Ramos (2011, p.116), quien nos dice: “El marco teórico, está entendido por leyes científicas o sistemas de teorías, con la que cuenta el investigador para efectuar su tarea”

En este orden de ideas, el estudio en reminiscencia no ha sido investigado; por lo que existe información que hace relato al título de investigación, lo cual hace más interesante y relevante nuestro estudio. Por ejemplo:

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

2.1.1.1. Tesis

1. Andreu, A. (2017) en su tesis “*Víctima y Desvictimización*
2. ”, postula las conclusiones siguientes:
 - La vigilancia sistémica y de salida a la víctima, debe dar contestación a nuevos esbozos que den protección a sus necesidades reales.
 - Se debe administrar una atención eficaz, acorde a un propósito concreto, más allá de la premura y la dificultad.
 - La atención exhaustiva a las víctimas, debe circunscribirse asimismo al perímetro de la justicia y de la salud.
 - La vigilancia integral a las víctimas, no se ciñe a las circunstancias traumáticas de peligro, así como, a una interposición perentoria de procedimiento de trastornos.

3. Diez, E. (2016) en su tesis “*Victimas de la Violencia de Genero resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídico penales*”, menciona las siguientes conclusiones:

- Una de las misceláneas efectos de esta ausencia de alineación especializada, se refleja en la victimización supletoria que nuestro sistema penal postula.

- La incuria que ha comparecido las víctimas en el perímetro sustantivo, procesal, de política criminal y social, no está de modo cierto prevalecido.

- La ignominia de la víctima a la mera situación de sujetos pasivos del itinerario, les constriñe tolerar los efectos indirectos y mediatos del delito padecido, a la cual se agrega la insensibilidad del sistema judicial.

4. Landázuri (2015) en su tesis “*Reparación integral de la Víctima en la Conciliación Penal*”, expresa las siguientes conclusiones:

- El procedimiento penal de la víctima, se halla actual en el orbe, a través de la historia en disímiles conveniencias; así como, el significado de la víctima ha comparecido progresando; consonante al avance de la sociedad.

- Los derechos de las víctimas, son fundamentales para que éstas se sientan compensadas e indemnizadas en su integridad.

-El perfeccionamiento que ha tenido la víctima mediante el tiempo, se ha conseguido constituir a ésta como parte primordial y

significativa del proceso; ello en el contexto de salvaguardar sus derechos.

2.1.2. Investigaciones nacionales

1. Alcazar & Mejia (2017) en su tesis “*Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia*” postula las siguientes conclusiones:

-Se comprobó que el itinerario agregado mediante la Ley N° 30364, es infructífero.

-La citada Ley, sostiene que la Judicatura debe asignar disposiciones de protección en un término de 72 horas; no obstante, la misma no se efectúa.

2. Electo, M (2017) en su tesis “*Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260*” indica la siguiente conclusión:

-La inobservancia de los agresores de las disposiciones de amparo impuestas por la Judicatura concerniente a las mujeres, es la vital incorrección que encuentran las Entidades de la materia.

3. Delgado, A. (2016) en su tesis “*La vigencia efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado*” refiere las siguientes conclusiones:

-Se esboza la necesidad de instituir un punto de ponderación, mediante el tridente conformado por el Estado, los intereses del ofensor y de la víctima respectivamente.

-Para trasmutar nuestro proceso penal, se necesita más que la dación de normas, es que las mismas se efectivicen en el contexto.

-Se ha hallado en la normatividad colombiana, que coexisten fundamentos constitucionales para el auxilio y amparo de la víctima.

4. Pizarro, C (2017) en su tesis “*Naturaleza Jurídica de las Medidas de Protección en un Proceso de Violencia Familiar*” refiere las siguientes conclusiones:

-Las medidas postuladas, no tienen naturaleza legal cautelar, ya que solo ostenta algunas particularidades convenientes de las mismas, siendo más bien una grafía habitual de tutela de los ciudadanos, avalando de esta forma la integridad en sus disímiles niveles.

-Las medidas en autos, son componentes normativos que constituyen fragmento del derecho a la tutela jurisdiccional, siendo compromiso del ente estatal, avalarlas.

5. Rafael & Fernández (2017) en su tesis “*Ineficacia de las Medidas de Protección en la Nueva Ley de Violencia Familiar – Ley N° 30364*” manifiesta las siguientes conclusiones:

-Los fundamentos legales mediante el cual las disposiciones de protección son ineficaces, se da porque no concurre una mengua de cuestiones de acometidas físicas y psicológicas.

-No preexiste un control apropiado del consentimiento de las disposiciones.

-El Estado instituye la defensa de los derechos de las mujeres, en claridad a disímiles instrumentos supranacionales, y las leyes que versan sobre violencia familiar.

-Su otorgamiento demanda de situaciones individuales, apreciación de riesgo, y razonabilidad entre la afectación y la disposición de protección.

2.2. Bases teóricas

En relación a este extremo, es menester señalar que toda investigación se efectúa en el marco de una teoría, la cual es el conglomerado de constructos conceptuales. Al respecto, el maestro Aranzamendi (2010, p.140) nos dice: “En el derecho, las teorías explican los problemas jurídicos desde perspectivas distintas”. Asimismo, el maestro Solís (2008, p.151) sostiene que: “En el campo jurídico, la teoría esta expresada en la doctrina más significativa y actual sobre el tema objeto de estudio”

En este sentido por lo expuesto, expondremos a continuación las perspectivas y doctrinas más actuales, sobre la variable independiente y dependiente del presente estudio:

2.2.1. MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS

Antes de desarrollar el estudio de la variable independiente en autos, consideramos que es conveniente primero precisar algunas ideas puntuales acerca del término VICTIMA. En este orden de ideas, el maestro Villegas (2013:112) en relación al término en autos nos dice: “Proviene del vocablo latino vincire, que personifica al sujeto vencido”

En consecuencia, teniendo en consideración la definición expuesta, somos del criterio que el termino VICTIMA, ha progresado y la victiminología en postulado estricto como descendencia de la Criminología que se apodera del estudio de la víctima y su correspondencia con el autor del acto, la medita como todo ciudadano que continua o furtivamente, mediante o seguidamente soporta las secuelas lesivas, y pecuniarias del hecho delictivo. Al respecto, desarrollaremos su estudio como a continuación se detalla:

2.2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En las diplomacias humanas en el contexto de la humanidad urbana, siempre acaeció problemas entre sus constituyentes por asuntos de beneficios, es aquí donde germina la imagen de “víctima” que es aquella afectada por una acción en su contra que lacera su integridad. Al respecto, cabe constreñir que la victimización se hace asistente a partir del rudimento de víctima y de victimario, concibiendo por la primera, a la persona que absorbe la agresión física, verbal y psicológico, así como, el segundo postulado, se retira un irrisorio de esta concepción, a principio que se supone un nivel de razonabilidad; ya que, el hecho de conmemorar y concretarse a cada santiamén los hechos coexistidos en su agravio, sobrelleva a una pesadumbre psicológica.

2.2.1.2. DEFINICION

Con respecto a la definición de la variable independiente, es menester referir que de modo general existe tratados bibliográficos, como por ejemplo:

- A. Alfaro (2004:115) postula: “Son dispositivos procesales predestinados a contrarrestar o menguar las consecuencias perjudiciales del ejercicio de la violencia por parte de un criminal”
- B. Flora (2014:157) nos dice “Es un mecanismo que busca brindar soporte y defensa a las víctimas de las acometidas e imposibilitar su continuidad; aseverando de este modo la integridad psicológica, física, sexual y moral de la víctima”

2.2.1.3. CARACTERISTICAS

Después de haber definido la variable independiente de la presente investigación, es preciso citar lo señalado por el maestro Núñez (2014:95), quien nos dice que tiene las siguientes características:

- A. Es congruente, ya que debe estimarse las circunstancias específicas de la víctima, así como, la Judicatura debe evaluar las situaciones que ubican a una víctima en el entorno de inseguridad.
- B. Es inmediata, a consecuencia de instituir hecho continuado.
- C. Es tuitiva, ya que la Judicatura debe avalar a través de gestiones afirmativas, situaciones de igualdad efectiva en el acceso a la justicia para toda ciudadana.
- D. Es personalísima, en virtud a que las medidas de protección, no es factible cederse de manera alguna.
- E. Es variable, a merito que la Judicatura puede ampliarlas y modificarlas.

2.2.1.4. CLASES DE MEDIDAS

De aquiescencia a lo instituido por el artículo 22° de la Ley N° 30364, se postula las siguientes las medidas de protección:

- A. *EL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO.* - Es una disposición, mediante el cual el agresor debe abandonar de forma voluntaria o por coerción estatal el hogar familiar.
- B. *IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VICTIMA EN CUALQUIER FORMA, A LA DISTANCIA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DETERMINE.* - Es una

providencia de amparo que consiente a la víctima, tener la serenidad que su agresor no se va a aproximar o comunicar.

C. *PROHIBICION DE COMUNICACION CON LA VICTIMA VÍA EPISTOLAR, TELEFONICA, ELECTRONICA; ASIMISMO, VIA CHAT, REDES SOCIALES, RED INSTITUCIONAL, INTRANET U OTRAS REDES O FORMAS DE COMUNICACIÓN.* - *Se instituye en una medida de amparo, que postula que de ninguna manera el agresor posea comunicación con la víctima.*

2.2.1.5. PRINCIPIOS

Respecto a este extremo, la maestra Ledesma (2017:157) indica los siguientes principios:

- A. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.
- B. PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.
- C. PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA.
- D. PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

2.2.1.6. ENFOQUES

En relación a este párrafo, el maestro Alfaro (2004:185) postula los siguientes enfoques:

- A. *ENFOQUE DE GENERO.*- Instituye la coexistencia de situaciones desiguales en la correspondencia entre hombres y mujeres
- B. *ENFOQUE DE INTEGRALIDAD.*- Postula que en la agresión contra las mujeres, concurren misceláneas de causas y

elementos que están presentes en distintos espacios, a nivel familiar, individual, estructural y comunitario.

C. *ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD*.- Refiere la parvedad del coloquio entre las disímiles culturas que se constituyen en la sociedad.

D. *ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD*.- Manifiesta que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia, se ve incidida por identidades y factores.

2.2.1.7. NATURALEZA JURIDICA

Respecto a este postulado, el maestro Villanueva (2009:162) indica lo siguiente: “La naturaleza jurídica, no tiene aspecto cautelar”

Por lo citado, consideramos que la variable en autos posee ciertas cualidades, no precisamente deben de poseer una naturaleza jurídica análoga, por tanto, instituyen una grafía sui generis de protección de la víctima, respecto a las acometidas, personificadas por su celeridad y por el carácter semejante al acto resolutivo, en que se restituye la entereza presuntuosa, revelando de esta forma algunas fisonomías convenientes de los procesos perentorios en sus disímiles particularidades.

2.2.1.8. FINALIDAD

En correspondencia a este apartado, el maestro Hawie (2017:210) postula que su finalidad estriba en: “Avalar el respeto de libertades y derechos de la víctima, por lo que las acciones reglamentarias incumben ser pertinentes para amparar a las mujeres desplegadas a riesgos o intimidaciones sobre su integridad”

2.2.1.9. POSTURA DEL INVESTIGADOR

En relación a la variable en autos, nuestra postura es que la misma respeta a una razón ponderada entre los sexos, la cual es establecida y cedida por medio de alocuciones y caracteres; a una coherencia que las segrega. Es en este orden de ideas, que somos del criterio desde una perspectiva del Derecho, que la misma se instituye en un componente procesal, con sus características de congruencia, variabilidad y personalísima. A lo expuesto, cabe agregar que a la citada medida, le rigen determinados principios, entre los que destaca el de igualdad, razonabilidad y no discriminación; dentro del cual en nuestro entender, subraya el enfoque de género, a pesar que no existe actualmente una conveniente ejecución de las medidas decretadas.

2.2.2. VIOLENCIA FAMILIAR

Habiéndose cursado el desarrollo de la variable independiente de la presente investigación, incumbe realizar el estudio de la variable dependiente. Al respecto, cabe indicar que la violencia familiar ha sido una inmutable en la historia del hombre y es fragmento de un legado histórico y cultural en la contingencia de los roles amorios, ya que el saber antropológico no ha determinado orígenes delimitados para este anómalo, pero, si brinda algunos rastros sobre las diplomacias entre hombre y mujer. En este orden de ideas, consideramos que es conveniente primero precisar algunas ideas puntuales acerca del término VIOLENCIA. La violencia como dificultad internacional conquistó preeminencia legal, ya que aflige un conglomerado de prerrogativas humanas; en contestación a ello nuestro sistema canalizo diversos tratados, convenciones y acuerdos en materia de Derechos Humanos, en el cual nuestro país, ha asumido significativos encargos para reverenciar la postulada actuación.

2.2.2.1.DEFINICION

Con respecto a la definición de la variable dependiente, es menester referir que de modo general existe tratados bibliográficos, como por ejemplo:

- A. Arias (2002:165) postula: “Es un anómalo social que franquea toda Sociedad y es de esencia multicausal”
- B. Ruiz (2002) sostiene “Es una representación que provoca menoscabo” (p.84)
- C. Salas (2012:74) nos dice: “Es un adiestramiento de imperio mediante la fuerza e involucra un abajo y un arriba, existentes o alegóricos”

2.2.2.2.CARACTERISTICAS

Después de haber definido la variable dependiente del estudio en autos, es puntual citar lo postulado por los maestros Alonso & Castellanos (2006:74), quienes nos dice tiene las siguientes particularidades:

- A. Perturba los derechos humanos de niños, adolescentes, mujeres y mayores
- B. Es indisoluble, invariable y apunta a todos los modos de abuso entre los integrantes de una familia.
- C. Es vocablo de una dilatada divergencia social, que concurre entre mujeres y varones.

2.2.2.3.TESIS SOBRE EL BIEN JURIDICO TUTELADO

En relación a este extremo, el maestro Alfaro (2004:286) postula las siguientes Tesis en el delito de violencia familiar:

- A. *LA TESIS DE LA DIGNIDAD.* - Alusiva a la defensa de la dignidad de la ciudadanía, antedicha en una condición totalizador de dimensiones psíquicas y físicas concretas de la persona.
- B. *LA TESIS DE LA INTEGRIDAD FISICA.* - Postula el rendimiento al íntegro desarrollo del individuo y a la vida.
- C. *LA TESIS DE LA INTEGRIDAD MORAL.* - Patrocina las subestructuras del obrar de la ciudadanía, en el bruñido de la coexistencia y existencia social.

2.2.2.4.MARCO LEGAL

Respecto a este acápite y teniendo en miramiento la normativa supranacional a la faz de la violencia, el maestro Aywar (2007:164) indica que el Estado ha expedido las siguientes directrices normativas:

- A. *CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ.* - A través del reconocimiento de derechos, nuestra Carta Magna funda las reglas para una vida emancipada de violencia, postulando derechos como a la vida, integridad, identidad y al libre desarrollo y bienestar.
- B. *LA LEY N° 30364.*- Se instituye en un dispositivo legal, que demanda medidas de protección en conexión a la violencia familiar.

Por lo citado, somos del criterio y como lo manifestamos que actualmente no existe una conveniente ejecución por parte de las instancias correspondientes de las medidas decretadas, a merito que no coexiste una actuación pertinente.

2.2.2.5. TEORIAS SOBRE EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA

Para este estudio se consideró las siguientes teorías que desdoblán y exponen el origen de la violencia.

- A. TEORIA DEL APRENDIZAJE SOCIAL. - Postula que “El espectro de la acción compulsa, se ve mediada por la congregación de componentes orgánicos, la práctica inmediata y la ilustración, poseyendo un peso este último”. (Bandura, 1987. p. 85).
- B. TEORIA DE COERCION DE PATTERSON. - Señala que: “A medida que el infante percibe destrezas más represivas, la regla se torna más compleja, lo cual compone el acrecentamiento progresivo de las conductas de apremio y como efecto un aumento en el rigor de las guías”. (Patterson, 1982. p. 93).
- C. TEORIA SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION SOCIAL. - Mediante esta tesis Dodge refiere “Trata de dar contestación a la génesis y sostenimiento de las conductas antigregarias y belicosos” (Dodge, 2003. p. 99).
- D. TEORIA PSICODINAMICA DE LA AGRESION. -Postula a la “Acometida como uno de los indicadores cardinales de la vida, máxime si al individuo no le es hacedero declinar a la complacencia de estas propensiones acometedoras” (Freud, 1982, p. 43).
- E. TEORIA DEL SINDROME DE LA MUJER MALTRATADA. - Sostiene que “La mujer que ha sido parte de violencia, queda imposibilitada para reconocer su brío mediante el espacio,

desplegando así la circunstancia de incapacidad asimilada”
(Walker, 1984, p. 161).

2.2.2.6.DIMENSIONES

Respecto a las dimensiones de la presente variable, se tiene las siguientes:

- A. VIOLENCIA FISICA. - Es la diligencia del agresor por acción u omisión. (Tantalean, 2007, p. 119).
- B. VIOLENCIA PSICOLOGICA. - Es toda acción u omisión predestinada a afrentar o intervenir las acciones, creencias y decisiones de otras personas (Bardales y Huallpa, 2009, p. 10).

2.2.2.7.POSTURA DEL INVESTIGADOR

Nuestra postura, respecto a la variable en autos es que se constituye en un fenómeno social que atraviesa todo Estado y es de atributo multicausal, cuya concordancia disfuncional estriba en la familia. Ahora bien, en relación a las tesis sobre el bien jurídico tutelado, somos del criterio que las tesis descritas ut supra, coexisten entre sí, a merito que se debe recalcar que la violencia expuesta es un delito pluriofensivo, a consecuencia que transgrede e incide en la dignidad, la integridad moral física y psicológica. Finalmente, sobre las teorías del origen de la violencia, somos epígonos de la teoría del aprendizaje social, ya que en nuestro entender el perímetro de la actuación violenta, se ve intervenida por la congregación de conglomerados orgánicos, de practica inmediata y de instrucción.

2.3. Bases filosóficas

Con respecto al presente acápite, es menester indicar de manera general que las reflexiones filosóficas sobre la disciplina del Derecho se han situado a través del tiempo en diferentes escenarios, entre la que destaca el Antiguo Oriente, Grecia, Roma y nuestra actualidad, mediante el cual se ha erigido corrientes ius-filosóficas que nos faculta a conocer lo justo y lo debido, como por ejemplo el iusnaturalismo, iuspostivismo, iusmarxismo y iusintegralismo respectivamente.

Ahora bien, teniendo en consideración que nuestra investigación está referida a salvaguardar la integridad de la víctima en el escenario postulado, corresponde expresar que la base filosófica utilizada al presente estudio, es el ***IUSNATURALISMO RACIONALISTA***, el cual de acuerdo a lo que nos dice Palacios et al (2016, p.56), se justifica porque: *“Postula en su contenido, que los derechos deben ser amparados y protegidos por el Estado, así como, debe primar en todo Estado, el principio de igualdad ”*. A lo expuesto, cabe precisar que la relación que existe entre la base filosófica demandada y el estudio en autos, es que, en el contexto de la problemática descrita, corresponde al Estado amparar el desarrollo y derechos de los ciudadanos, con mayor preminencia en las mujeres. Ahora bien, teniendo en consideración que la Filosofía del Derecho, estudia los fundamentos filosóficos del derecho, es menester indicar que el fundamento ontológico del presente estudio, responde a que la particularidad de la realidad que se esboza, es la defensa de derechos por parte de los órganos estatales, el cual tiene como valor jurídico que sustenta el fundamento en alusión, a la igualdad, que conjuntamente con la libertad, son los valores inseparables de todo Estado Democrático de Derecho.

2.4. Definición de términos básicos

Al respecto, cabe indicar lo siguiente: “Es el conglomerado de definiciones de los términos más característicos utilizados en el esbozo del problema, objetivos y de la hipótesis” (Palacios et al, 2016, p.234). Por lo expuesto, a continuación, enunciaremos y definiremos los términos más significativos de la presente investigación:

“*AGRAVIO*, es un quebranto o menoscabo a un derecho” (Rosas, 2015, p.37)

“*DEBIDO PROCESO*, es el derecho que reconoce la constitución al ciudadano” (Rosas, 2015, p.120).

“*FAMILIA*, es un grupo social cardinal, fundado por relaciones de parentesco” (Rosas, 2015, p.120).

“*GARANTÍAS DE LAS PARTES*, es la que confiere la ley al ciudadano, en el itinerario de un proceso judicial o procedimiento administrativo” (Rosas, 2015, p.306).

“*LA LEY*, es la disposición legal expedida por la autoridad competente, que prohíbe o faculta alguna acción” (Cabanellas, 2002, p.285).

“*MEDIDAS DE PROTECCION*, es un instrumento normativo, que se expresa en un requerimiento formulado a la Judicatura” (Cabanellas, 2002, p.374).

“*VICTIMA*, es quien recepciona un daño de un bien jurídico tutelado, por un derecho o una libertad” (Rosas, 2015, p.527).

“*VICTIMARIO*, Es aquel que causa el daño, pesadumbre o tormento de la víctima” (Rosas, 2015, p.527).

“*VICTIMOLOGIA*, es la ciencia que se ocupa del conocimiento concerniente a la víctima” (Rosas, 2015, p.531).

“*VIOLENCIA*, es un extravagante social, que se expresa en el uso de la fuerza” (Rosas, 2015, p.534).

2.5. Hipótesis de investigación

Con respecto a la definición de Hipótesis, es menester inscribir lo siguiente: “Es el axioma que da contestación transitoria al problema científico”. (Aranzamendi, 2010. p.149). Asociado a ello, el maestro Solís (2008, p.154) nos dice: “Es la disposición con relación a ciertos elementos experimentales”. Conforme a lo aludido, lo plantearemos en los términos siguientes:

2.5.1. Hipótesis general

-Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona significativamente con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020.

2.5.2. Hipótesis específicas

2.5.2.1. Hipótesis específica N° 01

-Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020.

2.5.2.2. Hipótesis específica N° 02

-Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020.

2.6. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	VALIDEZ	INDICES
MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS	RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO	Principio de igualdad	1-2	En ninguna medida.	0
		Principio del Interés Superior del Niño	3-4	En poca medida.	1
				En alguna medida.	2
				En buena medida.	3
				En gran medida	4
	IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA	Principio de la debida diligencia	5-6	En ninguna medida.	0
		Principio de intervención inmediata	7-8	En poca medida.	1
				En alguna medida.	2
				En gran medida	4
				VIOLENCIA FAMILIAR	VIOLENCIA FAMILIAR FISICA
En poca medida.	1				
Libertad Personal	3-4	En alguna medida.	2		
		En buena medida.	3		
		En gran medida	4		
VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLOGICA	Integridad moral	5-6	En ninguna medida.		0
			En poca medida.		1
	Emociones	7-8	En alguna medida.		2
			En buena medida.		3
			En gran medida		4

CAPITULO III

METODOLOGIA

En relación con la Metodología, cabe manifestar lo siguiente: “Es un dispositivo de investigación, en donde se podrá fundar los objetivos originados, a través de ciertos pasos de instrucciones, que se manejarán por un enfoque de investigación” (Valderrama, 2002. p.75).

3.1. Diseño metodológico

“Es la condición para el proceso investigador” (Carrasco, 2006, p. 58). Asociado a lo acertado, el maestro Tafur (1995, p.167) postula: “Es el bosquejo que establece el control de la investigación”. Por lo mostrado, pasaremos a desarrollar su organización como a continuación se puntualiza:

3.1.1. Tipo: Desde la configuración de la Epistemología, es **APLICADA**, ya que, parte del cumulo de conocimientos teóricos, nociones y conceptos, consensuados en la doctrina y en la legislación, luego con tales conocimientos abordar en su segmento de la realidad para describirla con propiedad. En la presente investigación, nos ha interesado el estudio de las medidas de protección otorgadas por el Juez a las víctimas de violencia familiar, como estas medidas se relacionan el fenómeno de las diversas formas de violencia, físicas. Es decir, identificadas las variables hemos planteado un control del comportamiento en la relación de las mismas, y finalmente aventuramos un pronóstico contenidas en las hipótesis.

3.1.2. Nivel de investigación: El estudio en alusión, es de nivel descriptiva de corte transversal. Sera **DESCRIPTIVA**, por cuanto precisará las características de la variable MEDIDAS DE PROTECCION en sus más importantes tipo, como es el RETIRO DEL HOGAR DEL AGRESOR o el IMPEDIMIENTO DE ACERCAMIENTO DEL AGRESOR A LA VICTIMA. Es decir, se observará y

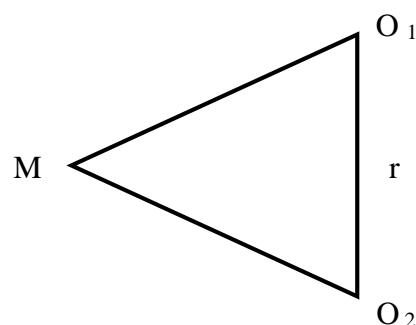
describirá el comportamiento de tales medidas de protección en contexto de violencia familiar. Y será **TRANSVERSAL**, por el periodo de tiempo de estudio que ha sido recogido en un tiempo determinado a modo de corte único.

3.1.3. Enfoque: La presente investigación, pertenece al enfoque **MIXTO** o llamado también bimodal, por cuanto es **CUANTITATIVA**, en la medida que el dato o información a sido sometida a un análisis de estadística inferencial. Y también es **CUALITATIVA**, en el extremo que describe características de la relación entre las medidas de protección y la violencia familiar.

3.1.4. Método: En relación al presente acápite, cabe revelar lo siguiente: “Es el trayecto ordenado para obtener un objetivo” (Solís, 2011, p. 65). Asociado a lo mencionado, el maestro Lino (2010, p.87) nos dice: “Es el compuesto de instrucciones para crear conocimiento científico”. En este orden de ideas, los métodos esgrimidos son los siguientes:

3.1.4.1 El método lógico deductivo. - Toda vez que, parte de una idea general, como es la descripción de las medidas de protección para definir su relación con las formas de violencia familiar.

3.1.5. Diseño: El presente estudio, responde al **DISEÑO NO EXPERIMENTAL** ya que efectúa un estudio sistemático, empírico de una problemática, las medidas de protección y la violencia familiar tal y como se halla en su contexto social y jurisdiccional, como fenómeno tal cual, sin manipulación ni alteración de la misma. NO se ha realizado experimentos con dicha realidad observada.



Donde

M : Muestra

O₁ : Observaciones de la variable 1

O₂ : Observaciones de la variable 2

R : Relación entre las variables

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Con afinidad a la población de estudio, es menester expresar lo siguiente: “Es el compuesto de sujetos materia de estudio” (Solís, 2011, p. 175). Al respecto, cabe indicar que la población estuvo representada por los operadores jurídicos, que intervienen en la situación jurídica de la víctima de violencia familiar, como a continuación se detalla:

OPERADORES JURIDICOS	N°
JUECES	14
FISCALES	12
SECRETARIO JUDICIAL	10
ABOGADO DEFENSOR	14
DEFENSOR DE OFICIO	2
TOTAL	52

3.2.2. Muestra

En correlación, cabe exhibir lo siguiente: “Es una porción de axiomas de una población” (Solís, 2011, p. 175). A lo expuesto, cabe referir que la muestra del presente estudio, es de carácter probabilística en su estructura aleatoria y estratificada y asciende a 52 operadores jurídicos, como lo describe la población del estudio en alusión. Es decir, POR CONVENIENCIA al tratarse de una población numéricamente pequeña, pero de mucha significación, al tratarse de operadores del derecho. Es una población altamente calificada; no son ciudadanos en general.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Al respecto, cabe expresar lo siguiente: “Es el modo metodológico que contribuye a la recolección y procesamiento de información”. (Aranzamendi, 2010, p.197). En este orden de ideas, pasaremos a desarrollar su organización, como a continuación se postula:

3.3.1. Técnicas a emplear

Desde el espacio de la Epistemología, cabe exponer que se manejaron las siguientes técnicas:

1. Observación

Se apeló a la observación, la cual consintió la recolección de datos del estudio en reticencia. Al respecto, Palacios et al (2016, p. 281) nos dice: “Constituye un recorrido formal que admite saber de manera inmediata el objeto de estudio”.

2. Encuesta

Se utilizó la encuesta, para valorar la variable independiente (Anexo N° 02), así como la variable dependiente del presente estudio. (Anexo N° 03). Al respecto, Solís (2008) insta: “Es una técnica de interrogación, que gestiona comprender aspectos relativos a la unidad de análisis” (p.196).

3. Documental

De acuerdo a lo explicado anteriormente, cabe relatar que también se esgrimió la técnica documental, ya que el estudio en reseña tuvo como fuentes a tesis, libros, compendios, revistas y artículos de la especialidad.

3.3.2. Descripción de los instrumentos

Al respecto, los instrumentos que se han utilizado fueron los siguientes:

3.3.2.1 Cuestionario

1. Descripción

Es una herramienta escrita, con un conjunto de interrogantes organizadas sobre la base de determinados hechos, o una o más variables a medir.

2. Exploración

Para el presente estudio, se ha construido 2 cuestionarios a través de la Escala de Likert para cada variable.

A. En relación con la variable independiente denominada MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS, cabe exponer que tiene la siguiente estructura, como a continuación se puntualiza:

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO	PRINCIPIO DE IGUALDAD	2
	PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	2
IMPEDIMIENTO DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA	PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	2
	PRINCIPIO DE LA INTERVENCION INMEDIATA	2

B. Con respecto a la variable dependiente denominada VIOLENCIA FAMILIAR, cabe mostrar que tiene la siguiente estructura, como a continuación se especifica:

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
VIOLENCIA FAMILIAR FISICA	INTEGRIDAD PERSONAL	2
	LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLOGICA	INTEGRIDAD MORAL	2
	EMOCIONES	2

-Es importante rotular que la aplicación del instrumento de investigación en mención (cuestionario), será llanamente a la muestra poblacional.

3.- Formas de responder

3.1. En relación con la variable independiente denominada MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMA, cabe mostrar que, para cada ítem, existen 5 columnas con valores entre el 0 y el 5, las mismas que refieren su escala valorativa respectivamente. En este sentido, es cabal manifestar su estructura:

PUNTAJE	ESCALA VALORATIVA	SIGNIFICADO
0	BAJA	EN NINGUNA MEDIDA
1	BAJA	EN POCA MEDIDA
2	REGULAR	EN ALGUNA MEDIDA
3	ALTA	EN BUENA MEDIDA
4	ALTA	EN GRAN MEDIDA

3.2. Con respecto a la variable dependiente denominada VIOLENCIA FAMILIAR, es menester relatar que, para cada ítem, existen 5 columnas con valores entre el 0 y el 5, las mismas que relatan su escala valorativa respectivamente. En este sentido, es justo señalar su estructura:

PUNTAJE	ESCALA VALORATIVA	SIGNIFICADO
0	BAJA	EN NINGUNA MEDIDA
1	BAJA	EN POCA MEDIDA
2	MEDIA	EN ALGUNA MEDIDA
3	ALTA	EN BUENA MEDIDA
4	ALTA	EN GRAN MEDIDA

3.3.2.2 Análisis documental

A través del instrumento en autos, se consiguieron datos para una mejor perspicacia del estudio en reticencia.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Respecto a este punto, es menester referir que se recurrió a la estadística inferencial, expresada en la prueba de Chi- Cuadrado; ello con el ecuaníme de establecer, si las hipótesis manifestadas se relacionan o no. En anexión, que el problema esbozado se ciña a la realidad. A lo mencionado, es menester relatar que, en el presente estudio, se procesó los datos alcanzados mediante los medios siguientes:

3.4.1. Estudio documental.

3.4.2. Tabulación de tablas.

3.4.3. Interpretación de figuras.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1.1 RESULTADOS CUALITATIVOS

En este acápite, se exhiben los corolarios cualitativos del presente estudio, representado en niveles, frecuencia y porcentaje, como a continuación se detalla:

Tabla 1. Nivel cualitativo 1: Ámbito de Función

AMBITO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
JUECES	14	27%
FISCALES	12	23%
SECRETARIO JUDICIAL	10	19%
ABOGADO DEFENSOR	14	27%
DEFENSOR DE OFICIO	02	4%
TOTAL	52	100%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 1, se puede exteriorizar que del 100% (52) de los encuestados, 14 son jueces, 12 son fiscales, 10 son secretarios judiciales, 14 son abogados defensores y 02 son defensores de oficio.



Figura 1. Nivel cualitativo porcentual 1: Ámbito de Funcion

En relación con la Figura 1, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados, el 27% (14) son jueces, el 23% (12) son fiscales, el 19% (10) son secretarios judiciales, el 27% (14) son abogados defensores y el 4% (2) son defensores de oficio.

Tabla 2. Nivel cualitativo 2: Sexo

SEXO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MASCULINO	28	54%
FEMENINO	24	46%
TOTAL	52	100%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 2, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados, 28 son del sexo masculino, y 24 son del sexo femenino.



Figura 2. Nivel cualitativo porcentual 2: Sexo

En relación con la Figura 2, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados, el 54% (28) representa al sexo masculino, así como el 46% (24), representa al sexo femenino.

Tabla 3. Nivel cualitativo 3: Situación Jurídica del Cargo

SITUACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NOMBRADOS	32	62%
CONTRATADOS	20	38%
TOTAL	52	100%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 3, se puede indicar que del 100% (52), de sondeos que ejercen funciones en el ámbito público, 32 son nombrados, y 20 son contratados.

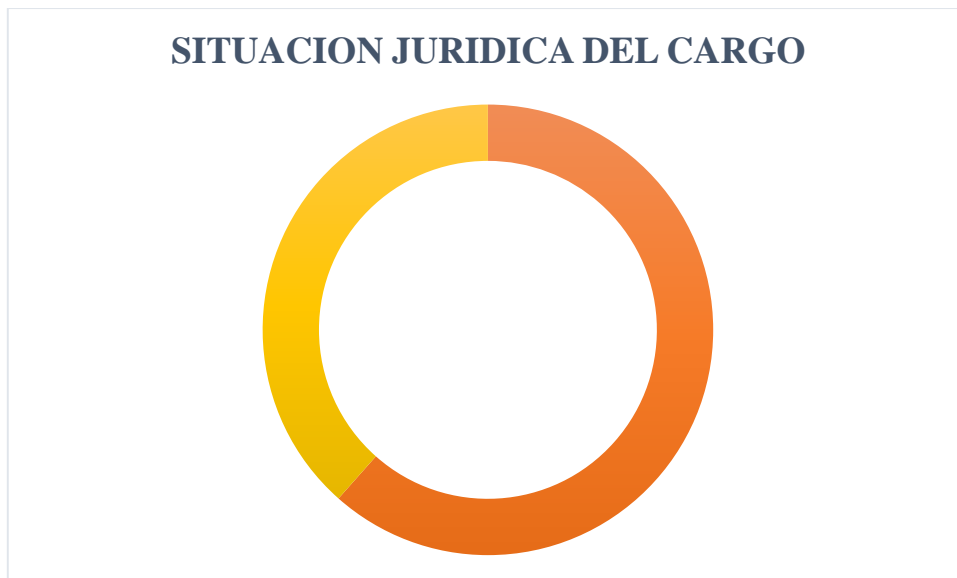


Figura 3. Nivel cualitativo porcentual 3: Situación Jurídica del Cargo

En relación con la Figura 3, se puede observar que del 100% (52), de encuestados que ejercen funciones en el ámbito público, el 62% (32) son nombrados, y 38% (20) son contratados.

4.1.2 RESULTADOS CUANTITATIVOS

En este contexto, se exhiben los resultados cuantitativos del estudio en autos, representado en niveles, escala valorativa, frecuencia y porcentaje, como a continuación se detalla:

Tabla 1. Nivel cuantitativo 1: MEDIDAS DE PROTECCION

ESCALA VALORATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJA	18	35.00%
REGULAR	22	42.00 %
ALTA	12	23.00%
TOTAL	52	100.00%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 1, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados respecto a que las medidas de protección, se efectúa de acuerdo a ley, 18 precisan que es baja, 22 refieren que es regular y 12 manifiestan que es alta. En este contexto, se puede afirmar que la variable independiente en autos, tiene un nivel regular-baja

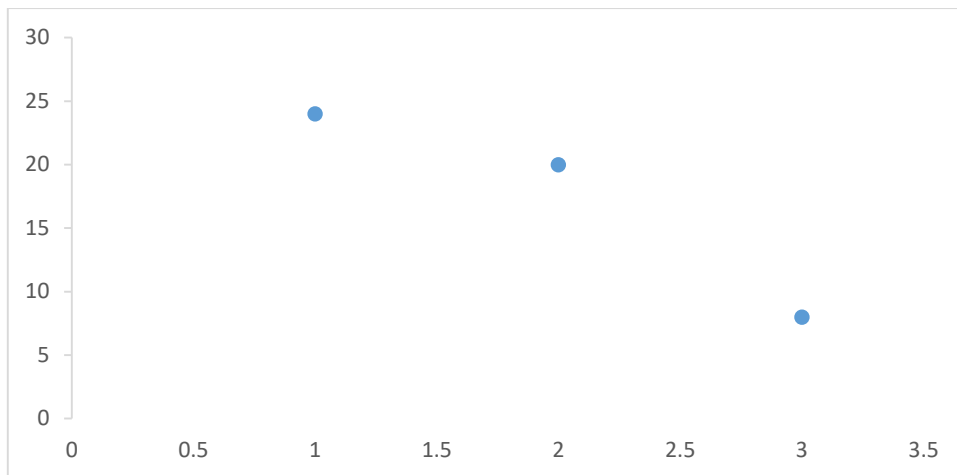


Figura 1. Nivel cuantitativo porcentual 1: Medidas de protección

En relación con la Figura 1, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados respecto a que las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se efectúa de acuerdo a ley, el 35% (18) precisan que es baja, el 42% (22) refieren que es regular y el 23% (12) manifiestan que es alta.

Tabla 2. DIMENSIÓN I

ESCALA VALORATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJA	20	38.00%
REGULAR	18	35.00 %
ALTA	14	27.00%
TOTAL	52	100.00%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 2, se puede exhibir que del 100% (52) de los sondeados en razón a que la medida de retiro del agresor del domicilio, se emite dentro del plazo de ley, 20 precisan que es baja, 18 refieren que es regular y 14 manifiestan que es alta. En este contexto, se puede afirmar que la dimensión en autos, tiene un nivel regular-baja.

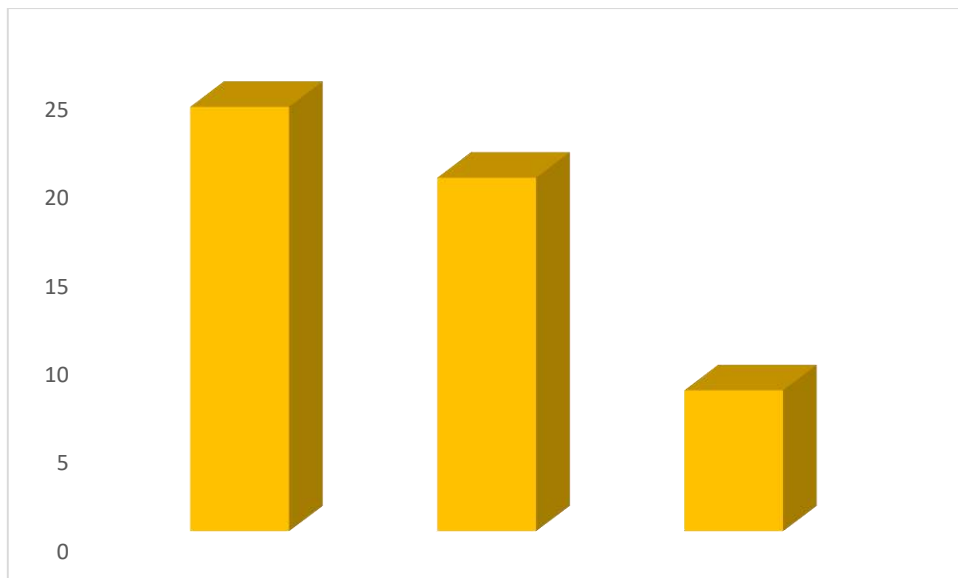


Figura 2. Nivel cuantitativo porcentual 2: Dimensión I

En relación con la Figura 2, se postula que del 100% (52) de los encuestados respecto a que la dimensión en autos, se emite dentro del plazo de ley, el 38% (20) precisan que es baja, el 35% (18) refieren que es regular y el 27% (14) manifiestan que es alta.

Tabla 3. DIMENSIÓN II

ESCALA VALORATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJA	18	35.00%
REGULAR	20	38.00 %
ALTA	14	27.00%
TOTAL	52	100.00%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 3, se puede indicar que del 100% (52) de los sondeados en relación a que la medida de impedimento de acercamiento a la víctima, se emite dentro del plazo de ley, 18 precisan que es baja, 20 refieren que es regular y 14 manifiestan que es alta. En este contexto, se puede afirmar que la dimensión en autos, tiene un nivel regular-baja.

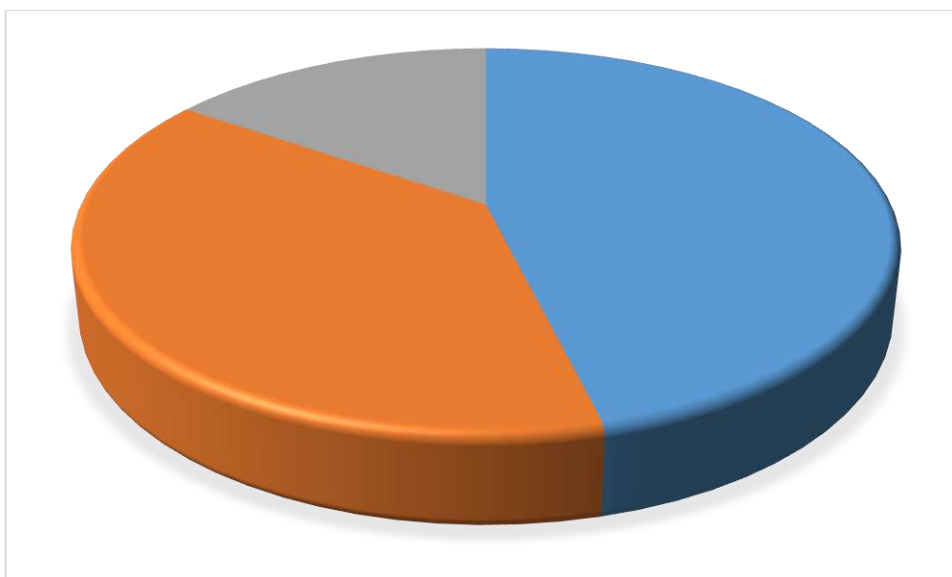


Figura 3. Nivel cuantitativo porcentual 3: Dimensión II

En relación con la Figura 3, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados en afinidad a la dimensión en autos, se emite dentro del plazo de ley, el 35% (18) precisan que es baja, el 38% (20) refieren que es regular y el 27% (14) manifiestan que es alta.

Tabla 4. Nivel cuantitativo 4: VIOLENCIA FAMILIAR

ESCALA VALORATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJA	18	35.00%
MEDIA	24	46.00 %
ALTA	10	19.00%
TOTAL	52	100.00%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 4, se puede postular que del 100% (52) de los sondeados respecto al nivel de incidencia de la violencia familiar, 18 precisan que es baja, 24 refieren que es media y 10 manifiestan que es alta. En este contexto, se puede afirmar que la variable en autos, tiene un nivel media-baja.

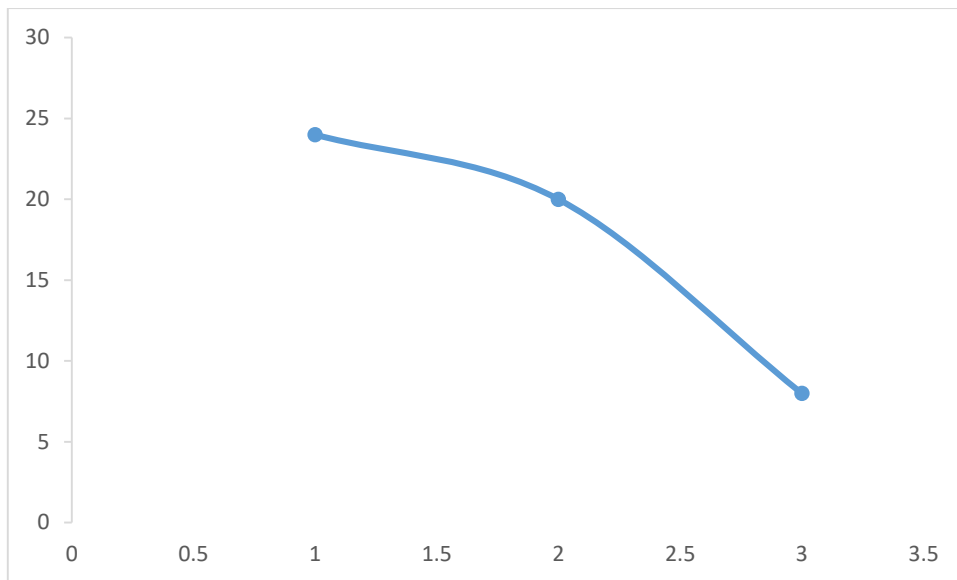


Figura 4. Nivel cuantitativo porcentual 4: Violencia Familiar

En relación con la Figura 4, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados respecto al nivel de incidencia de la violencia familiar, el 35% (18) precisan que es baja, el 46% (24) refieren que es media y el 19% (10) manifiestan que es alta.

Tabla 5. DIMENSION I: VIOLENCIA FAMILIAR FISICA

ESCALA VALORATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJA	20	39.00%
MEDIA	22	42.00 %
ALTA	10	19.00%
TOTAL	52	100.00%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 5, se puede referir que del 100% (52) de los sondeados respecto al nivel de incidencia de la violencia familiar física, 20 precisan que es baja, 22 refieren que es media y 10 manifiestan que es alta. En este contexto, se puede afirmar que la dimensión en autos, tiene un nivel media-baja.

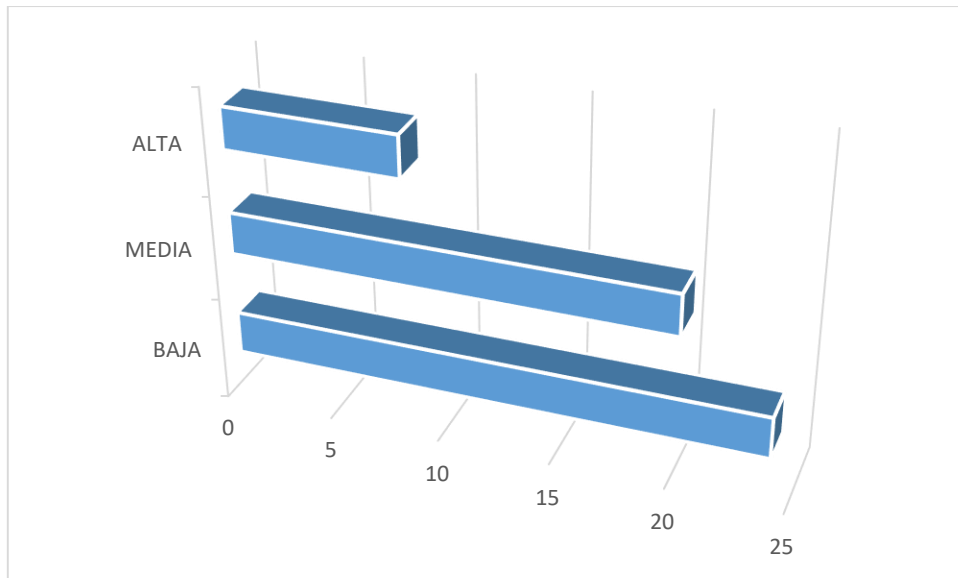


Figura 5. Nivel cuantitativo porcentual 5: Violencia familiar física

En relación con la Figura 5, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados respecto al nivel de incidencia de la violencia familiar física, el 39% (20) precisan que es baja, el 42% (22) refieren que es media y el 19% (10) manifiestan que es alta.

Tabla 6. DIMENSION II: VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLOGICA

ESCALA VALORATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJA	24	46.00%
MEDIA	20	39.00 %
ALTA	08	15.00%
TOTAL	52	100.00%

NOTA: INTERVALO DE FRECUENCIA

Con respecto a la Tabla 6, se puede postular que del 100% (52) de los encuestados respecto al nivel de incidencia de la violencia familiar psicológica, 24 precisan que es baja, 20 refieren que es media y 08 manifiestan que es alta. En este contexto, se puede afirmar que la dimensión en autos, tiene un nivel media-baja.

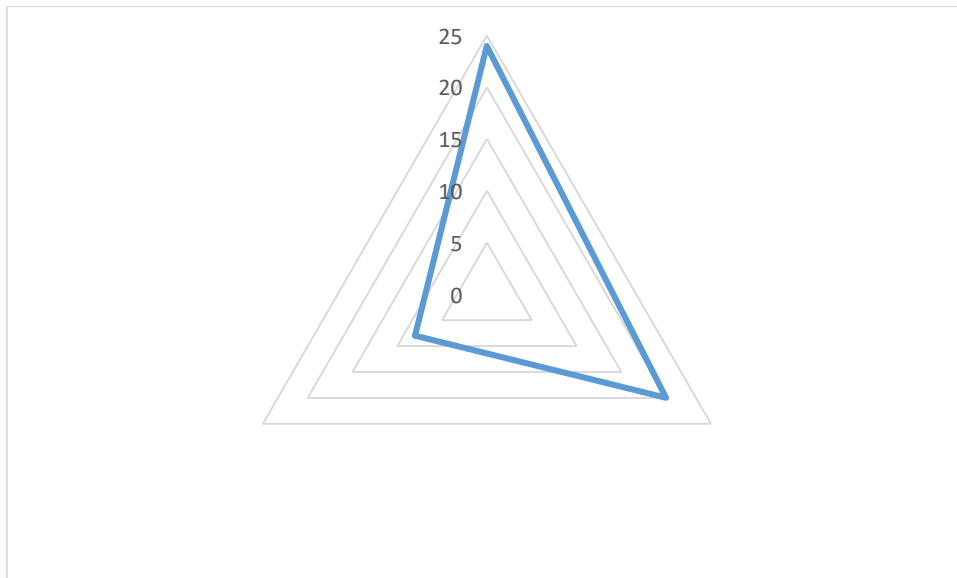


Figura 6. Nivel cuantitativo porcentual 6: Violencia familiar psicológica

En relación con la Figura 6, se puede observar que del 100% (52) de los encuestados respecto al nivel de incidencia de la violencia familiar psicológica, el 46% (24) precisan que es baja, el 39% (20) refieren que es media y el 15% (08) manifiestan que es alta.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS

Tabla de Contingencia 1

MEDIDAS DE PROTECCION		VIOLENCIA FAMILIAR			TOTAL
		BAJA	MEDIO	ALTA	
BAJA	Nº	6	8	4	18
	%	11.5%	15.4%	7.7%	34.6 %
REGULAR	Nº	10	6	6	22
	%	19.3%	11.5%	11.5%	42.3 %
ALTA	Nº	4	4	4	12
	%	7.7%	7.7%	7.7%	23.1
TOTAL	Nº	20	18	14	52
	%	38.5%	34.6%	26.9%	100.0%

Chi cuadrado = 17.772 gl = 4, p = 0.003 **SIGNIFICATIVA**

En la tabla de contingencia 1, se puede observar que, con respecto al contexto de relación significativamente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas y la violencia familiar, la misma expresa que el 11.5% es baja, el 11.5% es regular-medio, y finalmente el 7.7 % es alta. Por lo expuesto, se puede afirmar que dicha relación tiene un **nivel regular medio-baja.**

INTERPRETACION	
HIPOTESIS	<p>-Ho: Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, no se relaciona significativamente con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020.</p> <p>-Ha: Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona significativamente con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>
SIGNIFICANCIA	-Error tipo I, $\alpha = 0.05$ (5%). Lo señalado expresa, el error que se efectuaría al rechazar la Ho , siendo esta verdadera.
PARAMETRO DE DECISION	<p>$-p \geq a =$ Se acepta la hipótesis nula Ho.</p> <p>$-p < a =$ Se acepta la hipótesis alterna Ha.</p>
ESTADISTICA UTILIZADA	-Chi cuadrado.

DECISION ESTADISTICA	<p>-Luego del análisis, se obtuvo la siguiente decisión:</p> <p>-El Chi cuadrado observado es $Ji^2 = 17.772$ con $GL=4$, al cual le está incorporado un valor de probabilidad, $P = 0.003$; ya que P es menor o igual que α. En este orden de ideas, se concluye en rechazar el H_0. Es decir, Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona significativamente con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>
---------------------------------	---

Tabla de Contingencia 2:

RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO	VIOLENCIA FAMILIAR FISICA			TOTAL
	BAJA	MEDIO	ALTA	
BAJA N°	8	8	2	18
%	15.4%	15.4%	3.8%	34.6 %
REGULAR N°	6	10	4	20
%	11.5%	19.3%	7.7%	38.5%
ALTA N°	4	6	4	14
%	7.7%	11.5%	7.7%	26.9%
TOTAL N°	18	24	10	52
%	34.6 %	46.2%	19.2%	100.0%

Chi cuadrado = 336.482 gl = 4, p = **0.002 SIGNIFICATIVA**

En la tabla de contingencia 2, se puede observar que, con respecto al contexto de relación de manera significativa entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, la misma expresa que el 15.4% es baja, el 19.3% es regular-medio, y finalmente el 7.7% es alta. En este contexto, se puede afirmar que dicha relación tiene un **nivel regular medio-alta**.

INTERPRETACION	
HIPOTESIS	<p>-Ho: Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, no se relaciona de manera significativa con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020.</p> <p>-Ha: Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>
SIGNIFICANCIA	-Error tipo I, $\alpha = 0.05$ (5%). Lo manifestado postula, el error que se realizaría al rechazar la Ho , siendo esta verdadera.
PARAMETRO DE DECISION	$-p \geq a =$ Se acepta la hipótesis nula Ho .

	-p < a = Se acepta la hipótesis alterna Ha.
ESTADISTICA UTILIZADA	-Chi cuadrado.
DECISION ESTADISTICA	-Luego del análisis, se obtuvo la siguiente decisión: -El Chi cuadrado observado es $Ji^2 = 336.482$ con $GL=4$, al cual le está asociado un valor de probabilidad, $P = 0.002$; ya que P es menor o igual que α . Por lo expresado, se concluye en rechazar el H_0 . Es decir, Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020.

Tabla de Contingencia 3:

IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA	VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLOGICA			TOTAL
	BAJA	MEDIO	ALTA	
BAJA N°	10	6	4	20
%	19.2%	11.6%	7.7%	38.5 %
REGULAR N°	8	11	3	22
%	15.4.%	21.1%	5.8 %	42.3 %
ALTA N°	6	3	1	10
%	11.5%	5.8.%	1.9%	19.2%
TOTAL N°	24	20	8	52
%	46.1%	38.5%	15.4%	100.0%

Chi cuadrado = 340.381 gl = 4, p = **0.001 SIGNIFICATIVA**

En la tabla de contingencia 3, se puede observar que, con respecto al contexto de relación de manera significativa entre las medidas de protección, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica, la misma expresa que el 19.2% es baja, el 21.1 % es regular-medio, y finalmente el 1.9% es alta. Por lo expuesto, se puede aseverar que dicha relación tiene un **nivel regular medio-baja**.

INTERPRETACIÓN	
HIPOTESIS	<p>-Ho: Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, no se relaciona de manera significativa con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020.</p> <p>-Ha: Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>
SIGNIFICANCIA	-Error tipo I, $\alpha = 0.05$ (5%). Lo expresado refiere, el error que se generaría al rechazar la Ho , siendo esta verdadera.
PARAMETRO DE DECISION	<p>$-p \geq a$ = Se acepta la hipótesis nula Ho.</p> <p>$-p < a$ = Se acepta la hipótesis alterna Ha.</p>

<p>ESTADISTICA UTILIZADA</p>	<p>-Chi cuadrado.</p>
<p>DECISIÓN ESTADISTICA</p>	<p>-Luego del análisis, se obtuvo la siguiente decisión:</p> <p>-El Chi cuadrado observado es $Ji^2 = 340.381$ con $GL=4$, al cual le está asociado un valor de probabilidad, $P = 0.001$; ya que P es menor o igual que α. Por lo expresado, se concluye en rechazar el H_0. Es decir, Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>

CAPITULO V

DISCUSIONES

5.1. DISCUSION DE RESULTADOS

5.1.1 De acuerdo a la comprobación y procesamiento de datos en relación con la **HIPOTESIS GENERAL**, cabe indicar que se obtuvo como resultado y se demostró que existe entre la variable independiente de la presente investigación, una relación **SIGNIFICATIVA**; ello sobre la base de un Chi cuadrado $Ji^2 = 17.772$, $gl=4$ (el cual está asociado un valor de probabilidad) y un coste de significancia de 0.003, el cual es menor al horizonte de significancia fundado en 0.05. Finalmente, el resultado obtenido coincide con lo postulado por el maestro Delgado (2016) cuando esboza la necesidad de instituir un punto de ponderación, mediante el tridente conformado por el Estado, los intereses del ofensor y de la víctima respectivamente.

5.1.2 Con respecto a la **HIPOTESIS ESPECIFICA 1**, es menester señalar que luego de la verificación y procesamiento de datos, se logró como corolario y se determinó que existe una relación de manera **SIGNIFICATIVA** entre las medidas de protección, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, ello sobre la base de un Chi cuadrado $Ji^2 = 336.482$, $gl=4$ (el cual está asociado un valor de probabilidad) y un valor de significancia de 0.002, el mismo que es ínfimo al nivel de significancia instituido en 0.05. En definitiva, el resultado obtenido concuerda con lo postulado por los maestros Rafael & Fernández (2017) cuando postulan que los fundamentos legales mediante el cual las disposiciones de protección son ineficaces, se da porque no concurre una mengua de cuestiones de acometidas físicas y psicológicas.

5.1.3 Con respecto a la **HIPOTESIS ESPECIFICA 2**, es propicio manifestar que luego de la verificación y procesamiento de datos, se consiguió como corolario y se estableció que existe una relación de manera **SIGNIFICATIVA** entre las medidas de protección,

en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica; ello sobre la base de un Chi cuadrado $Ji^2 = 340.381$, $gl=4$ (el cual está asociado un valor de probabilidad) y un escenario de significancia de 0.001, el cual es inferior al paralelismo de significancia erigido en 0.05. En último lugar, el resultado obtenido concuerda con lo postulado por los maestros Alcázar & Mejía (2017) cuando refieren que la Judicatura debe asignar medidas de amparo en un término de 72 horas, ulterior de iniciada la denuncia; no obstante, la misma no se efectúa, a pesar que con ello se persigue una repuesta lindante del Estado.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

- 6.1.1 **Respecto al objetivo general**, se ha demostrado que existe una relación significativa entre las medidas de protección y la violencia familiar, la cual tiene un nivel regular medio-baja, como se evidencia en la tabla de contingencia N° 01.
- 6.1.2 **En relación al objetivo específico uno**, se ha determinado que existe una relación significativa entre las medidas de protección, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, la cual tiene un nivel regular medio-alta, como se evidencia en la tabla de contingencia N° 02.
- 6.1.3 **Respecto al objetivo específico dos**, se ha establecido que existe una relación significativa entre las medidas de protección, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica, la cual tiene un nivel regular medio-baja, como se evidencia en la tabla de contingencia N° 03.

6.2. RECOMENDACIONES

- 6.2.1 Se sugiere a los operadores legales, efectúen sus deberes y labores estipuladas, con un juicioso acatamiento de lo postulado en los dispositivos que reglamentan la variable independiente del estudio en autos.
- 6.2.2 Se recomienda, fortalecer la asistencia de Defensa Estatal de las mujeres de violencia familiar, así como, el desarrollo integral del servicio de asistencia legal.

- 6.2.3 Se recomienda que el Poder Ejecutivo, emita disposiciones legales en materia de Derecho de Familia, a fin que se implementen planes de cooperación, que permita neutralizar los actos de violencia contra la mujer.
- 6.2.4 Se recomienda al Poder Legislativo, reformule o plantee leyes en donde la ejecución de la responsabilidad, no debe ser reverenciada como infracciones; debiéndose crear más Fiscalías especializadas en materia de Derecho de Familia.
- 6.2.5 Se recomienda a los Gobernadores Regionales y Alcaldes, proyecten un cronograma de acciones sobre charlas en materia de familia.
- 6.2.6 Los fiscales y jueces deben estar debidamente capacitados de modo inquebrantable.

CAPITULO VII

REFERENCIAS

7.1. FUENTES DOCUMENTALES

7.1.1. TESIS

- 1.-Alcazar & Mejia (2017). “*Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres victimas de violencia*”. (Tesis de Pre Grado). Universidad Andina del Cuzco, Cuzco, Perú.
- 2.-Electo, M (2017). “*Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260*”. (Tesis de Pre Grado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- 3.-Delgado, A. (2016). “*La vigencia efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado*”. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- 4.-Pizarro, C (2017). “*Naturaleza Jurídica de las Medidas de Protección en un Proceso de Violencia Familiar*”. (Tesis de Pre Grado). Universidad de Piura, Piura, Perú.
- 5.-Rafael & Fernández (2017). “*Ineficacia de las Medidas de Protección en la Nueva Ley de Violencia Familiar – Ley N° 30364*”. (Tesis de Pre Grado). Universidad Privada Antonio Urrelo, Cajamarca, Perú.

7.1.2. NORMATIVIDAD

- 1.-Constitución Política del Perú de 1993.

7.2. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- 1.-Alfaro, L. (2004). *Delitos contra la Familia* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- 2.-Ander- Egg, E. (2012). *Diccionario de educación* (Primera Edición). Buenos Aires, Argentina: Editorial Brujas.
- 3.-Castellanos & Delgado (2006). *Por un enfoque integral de la violencia. Intervención Psicosocial*. Madrid.
- 4.-Aranzamendi, L. (2010). *Investigación jurídica* (Segunda Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 5.-Arias, S. (2002). *Derecho de familia sociedad conyugal* (Segunda Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 6.-Bandura, A. (1987). *Teoría del Aprendizaje Social*. Madrid: Espasa - Calpe.
- 7.-Bardales & Huallpa (2009). *Violencia Familiar y Sexual entre mujeres y varones de 15 a 59 años*. Lima: MIMDES.
- 8.-Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- 09.-Dodge, K. A. (2003). *A biopsicosocial model development of chronic conduct problem in adolescence*. Barcelona: Developmental Psychology.
- 10.-Flora, T. (2004). *Manual sobre violencia familiar y sexual* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 11.-Hawie, L. (2017). *Violencia Familiar. Análisis Sustantivo, Procesal y Jurisprudencial* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- 12.-Ledesma, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.

- 13.-Núñez, M. (2014). *Violencia familiar* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 14.-Palacios, J, Romero, H, & Ñaupas, H. (2016). *Metodología de la investigación jurídica* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 15.-Patterson, G. (1982). *Coercive family proces. Oregon: Castalia.*
- 16.-Ramos R. (2013). *Protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 17.-Reyna, A. (2004). *Delitos contra la familia* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial . Lima: El Buho.
- 18.-Ruiz, B. (2002). *Silencios y maltratos. Mujer y violencia doméstica* (Segunda Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- 19.-Salas, B. (2012). *Criminalización de la violencia familiar desde una óptica crítica,* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- 20.-Solís, A. (2011). *Metodología de la investigación jurídica social* (Tercera Edición). Lima, Perú: Editorial B y V distribuidores.
- 21.-Walker, L. (1984). *El síndrome de la mujer maltratada.* New York: Springer.
- 22.-Villegas, E. (2013). *El agraviado y la reparación civil en el nuevo Código Procesal Penal* (Primera Edición). Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.

7.3. FUENTES HEMEROGRÁFICAS

7.3.1. FÍSICAS

- 1.-Landa, C. (2002). *Derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional.* En: Pensamiento Constitucional. Volumen N°08, pág. 03-05. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

7.4. FUENTES ELECTRONICAS

7.4.1 TESIS

- 1.-Andreu, A. (2017). “*Víctima y Desvictimización*”. (Tesis de Doctorado). Universidad Católica de Murcia, Murcia, España. Recuperado el 07 de julio del 2021 de <http://repositorio.ucam.edu/handle/10952/2677>
- 2.-Díez, E. (2016). “*Víctimas de la Violencia de Género resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídico penales*”. (Tesis de Doctorado). Universidad Autonoma de Barcelona, Barcelona, España. Recuperado el 07 de julio del 2021 de <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/399891/ed1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- 3.-Landázuri, F. (2015). “*Reparación integral de la Víctima en la Conciliación Penal*”. (Tesis de Pre grado). Universidad de las Américas, Quito, Ecuador. Recuperado el 07 de julio del 2021 de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218362020190005000

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>1. PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿En que circunstancia las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020?</p>	<p>1.OBJETIVO GENERAL:</p> <p>-Demostrar en que circunstancia las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona con la violencia familiar, para que mediante un estudio descriptivo estatuir los problemas que se generaron en la provincia de Huaura-año 2020.</p>	<p>1. HIPOTESIS GENERAL:</p> <p>-Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, se relaciona significativamente con la violencia familiar, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS</p>	<p>RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO</p>	<p>Principio de igualdad</p>	<p>La presente investigación desde la perspectiva de la Epistemología, es una investigación aplicada, de nivel descriptiva.</p>
				<p>IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA</p>	<p>Principio del Interés Superior del Niño</p>	
					<p>Principio de la debida diligencia</p>	
					<p>Principio de intervención inmediata</p>	

PROBLEMAS ESPECIFICOS:	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS				
<p>¿Cuál es el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020?</p>	<p>-Determinar el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, con la violencia familiar física, para que, mediante un estudio descriptivo, mostrar los problemas que se gestaron en la provincia de Huaura-año 2020.</p>	<p>-Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión retiro del agresor del domicilio, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar física, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p>	<p>VIOLENCIA FAMILIAR FISICA</p>	<p>Integridad Personal</p>	<p>La presente investigación utiliza el enfoque mixto</p>
<p>¿Cual es el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020?</p>	<p>-Establecer el nivel de relación existente entre las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, con la violencia familiar psicológica, para que mediante un estudio descriptivo, evidenciar los problemas que se originaron en la provincia de Huaura-año 2020.</p>	<p>-Las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas, en su dimensión impedimento de acercamiento a la víctima, se relaciona de manera significativa con la violencia familiar psicológica, en la provincia de Huaura-año 2020.</p>		<p>VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLOGICA</p>	<p>Libertad Personal</p>	
					<p>Emociones</p>	



ANEXO N° 02: CUESTIONARIO I

UNIVERSIDAD NACIONAL: “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”

VARIABLE INDEPENDIENTE

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Nombres :
- 1.2. Institución :
- 1.3. Especialidad :
- 1.4. Sexo :

II. INSTRUCCIONES. A continuación, se formulan una serie de enunciados aseverativos del tipo de sondeo de opinión. Responda a través de un aspa (X) cada uno de los enunciados en las columnas correspondientes.

III. ESTRUCTURA.

ENUNCIADOS ASEVERATIVOS	ESCALA VALORATIVA				
	EN NINGUNA MEDIDA	EN POCA MEDIDA	EN ALGUNA MEDIDA	EN BUENA MEDIDA	EN GRAN MEDIDA
	0	1	2	3	4
RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO					
A. PRINCIPIO DE IGUALDAD:					
1. ¿Considera, que, en la dación de la medida postulada, se garantiza el derecho de igualdad de la mujer?					
2. ¿En su opinión, en la dación de la medida postulada, se prohíbe toda forma de descremación hacia la mujer?					
B. PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO:					
3. ¿Considera, que, en la dación de la medida postulada, se garantiza el bienestar social de la mujer?					
4. ¿En su opinión, en la dación de la medida postulada, se garantiza el bienestar particular de la mujer?					
INPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA					
A. PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA					
5. ¿Considera, que el Ente Estatal patrocina disposiciones orientadas a prevenir la violencia contra la mujer?					
6. ¿En su opinión, el Estado adopta políticas conducentes a suprimir la agresión contra la mujer?					
B. PRINCIPIO DE INTERVENCION INMEDIATA					

<p>7. ¿Considera, que la intervención del Estado en la dación de la medida postulada, es oportuna?</p> <p>8. ¿En su opinión, la intervención del Estado en la dación de la medida postulada, se efectúa dentro del plazo de ley?</p>					
PUNTAJE TOTAL :	PUNTOS				



ANEXO N° 03: CUESTIONARIO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL: “JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”

VARIABLE DEPENDIENTE

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Nombres :
- 1.2. Institución :
- 1.3. Especialidad :
- 1.4. Sexo :

II. INSTRUCCIONES. A continuación, se formulan una cadena de postulados aseverativos del tipo de sondeo de opinión. Responda a través de un aspa (X) cada uno de los enunciados en las columnas correspondientes.

III. ESTRUCTURA.

ENUNCIADOS ASEVERATIVOS	ESCALA VALORATIVA				
	EN NINGUNA MEDIDA	EN POCA MEDID A	EN ALGUN A MEDID A	EN BUENA MEDID A	EN GRAN MEDID A
	0	1	2	3	4
VIOLENCIA FAMILIAR FISICA					
A. INTEGRIDAD PERSONAL:					
1. ¿Considera, que el Estado ha emitido dispositivos legales orientados a la defensa de la integridad personal de la mujer?					
2. ¿En su opinión, el Estado adopta políticas conducentes a salvaguardar la integridad personal de la mujer?					
B. LIBERTAD PERSONAL:					
3. ¿Considera, que las víctimas de violencia física, son asistidas por el Estado de manera eficaz?					
4. ¿En su opinión, las víctimas de violencia física, son asistidas por el Estado de manera eficiente?					
VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLOGICA					
C. INTEGRIDAD MORAL					
5. ¿Considera, que las víctimas de violencia psicológica, reciben por parte del Estado, terapias?					

6. ¿En su opinión, las víctimas de violencia psicológica, reciben por parte del Estado, un seguimiento concurrente?					
D. EMOCIONES					
7. ¿Considera, que el daño psicológico que pudiera generar la violencia efectuada, parte del menoscabo a la dignidad de la víctima?					
8. ¿En su opinión, la violencia psicológica genera un detrimento a las emociones de la víctima agredida?					
PUNTAJE TOTAL :			PUNTOS		



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS
ACTA DE SUSTENTACION N°0017-2022-FDYCP

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE LA TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En La ciudad de Huacho siendo las 04:00 pm. del día 29 de abril del 2022, en la sala virtual de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se reunieron, el jurado evaluador y el Asesor de la Tesis Profesional, integrado por los siguientes docentes

PRESIDENTE:	Mg. BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA	DNI: 1836254
SECRETARIO:	Dn. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ	DNI: 1570467
VOCAL:	Mvo. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNÁNDEZ	DNI: 1626140
ASISOR:	Dn. FELIX ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ	DNI: 15740288

Los postulantes al Título Profesional don: RAMIREZ HUAMAN JEYNER FREDY identificado con DNI: 76976909 y don VALVERDE ALVA PEDRO ALEXIS identificado con DNI: 44786518, proceden a la sustentación y defensa de la tesis titulada: MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA AÑO 2020 autorizado mediante resolución de Decanato N° 0219-2022-FDYCP-UNJFSC de fecha 13 de abril del 2022, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales vigentes, Resolución de Consejo Universitario N°0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 diciembre, para optar el título Profesional de Abogado, luego se absolvió los interrogantes que le formularon los señores miembros de jurado.

Concluida la sustentación de la investigación, se procedió a la deliberación y votación correspondiente resultando los candidatos **APROBADOS** por UNANIMIDAD, con la nota de:

CALIFICACION		EQUIVALENCIA	CONDICION
NUMERO	LETRA	BUENO	APROBADOS
17	DIECISIETE		

Siendo las 5:00 pm. del 29 de abril del 2022 se dio por concluido el acto de Sustentación, firmando el jurado evaluador las Actas de Sustentación de Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, inscrito en el Folio N°319 del LIBRO DE ACTAS.

	
Mg. BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA <i>Presidente</i>	
	
Dn. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ <i>Secretario</i>	Mvo. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNÁNDEZ <i>Vocal</i>
	
Dn. FELIX ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ <i>Asesor</i>	



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
JURADO EVALUADOR DE TESIS



Mg. BARTOLOME EDUARDO MILÁN MATTA
PRESIDENTE



Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ
SECRETARIO



Mtro. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNÁNDEZ
VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ASESOR DE TESIS



Dr. FELIX ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ
ASESOR